€.P.5. ILO 5.A. 04:09 pm Rr

DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO DE CONTROL DE ICINA DE ASESORIA LEGAL FACTIBILIDAD Y CONTRATOS DE SERVICIOS DE AGUA Y/O **DESAGUE Y SU EJECUCION**

Directiva Nº 004-2010-EPS ILO S.A.

1. OBJETIVO

La presente norma establece los procedimientos relacionados al seguimiento de control de proporcionar la factibilidad y contratos de agua y/o desague, verificando la ejecución de estas conexiones.

2. FINALIDAD

La finalidad es conseguir que los usuarios cumplan con los requisitos de presentar la documentación pertinente para adquirir primeramente una factibilidad de servicio y posteriormente la Entidad ejecute la instalación de la conexión de agua potable y/o desague.

Evitar que los mismos usuarios realicen el trabajo en forma particular, e informar oportunamente dicha ejecución para ser activada por el Técnico de Catastro en el sistema.

3. ALCANCE

Están comprendidos en el alcance de la presente Directiva todos los usuarios que soliciten su factibilidad y contrato de servicio.

Así mismo involucra a las siguientes áreas de la Entidad:

- a. Gerencia General
- b. Gerencia de Operaciones
- c. Gerencia Administrativa Financiera
- d. Gerencia Comercial
- e. División de Procesos Comerciales
- f. Técnico de Atención al Cliente
- Técnico Operativo Comercial
- Técnico de Catastro h.
- i. División de Mantenimiento
- Unidad de Logística į.



GERENCIA

Reglamento General de Reclamos de Usuarios de servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 066-2006-SUNASS-CD Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2007-SUNASS-CD

- Modifican el Reglamento General de Reclamos de Usuarios de Servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución Nº 066-2006-SUNASS-CD, con la Resolución de Consejo Directivo Nº 088-2007-SUNASS-CD
- Modifican el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado Resolución de Consejo Directivo Nº 0100-2007-SUNASS-CD
- Reglamento de Prestación de Servicios de la EPS ILO S.A. Resolución General Nº 085-2008-SUNASS G.G.
- Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338
- D.S. 023-2005-VIVIENDA Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338





5. VIGENCIA

Esta Directiva entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

6. ANTECEDENTES

- a. Existen usuarios que solicitan su factibilidad de acceso a los servicios de agua potable y/o desague.
- b. La EPS tiene un plazo máximo de quince (15) días hábiles para determinar la factibilidad del servicio y proporcionar al usuario, salvo situaciones justificadas técnicamente por la EPS.
- c. El usuario al solicitar la factibilidad de servicio y el pago del colateral por la factibilidad, cree que ya tiene aceptación para poder ejecutar el trabajo de la conexión, por lo que procede a aperturar la zanja y compra de materiales.
- d. El usuario ejecuta o recurre a personas particulares para ejecutar la instalación de la conexión de agua potable y/o desague, sin contar con la autorización de la Entidad.
- e. La EPS al verificar en el campo las conexiones factibles con contrato, se dá con la sorpresa de que ya existe la conexión de agua y/o desague, contando solo con la factibilidad de servicio y el pago del colateral, constatando que se trata de una conexión no autorizada (Clandestina).
- f. No se indica al usuario que tendrá que esperar la remisión de la factibilidad para luego tramitar el contrato por el servicio de agua potable y/o alcantarillado y continuar con la programación de la ejecución de la instalación de los servicios.
- g. Al realizar el usuario la conexión no autorizada, la EPS corre el riesgo de que éste no presente los documentos exigidos como requisitos.
- h. El monto de los colaterales por la ejecución del contrato de agua y/o alcantarillado se incluye en el recibo de pensiones.
- i. No se considera las alternativas de la propuesta del Desarrollo de Acciones del Plan Operativo de la Gerencia Comercial para el año 2010, para incrementar el número de conexiones de agua potable y/o desague.

7. PROCEDIMIENTO PARA EL CONTROL DE SEGUIMIENTO

- a. El usuario solicita mediante documento la factibilidad de servicio de acceso a los servicios de agua potable y/o desague, previo pago del servicio colateral correspondiente a "Estudios de Factibilidad".
- b. Se exigirá presentar la siguiente documentación:
 - Documentos que acrediten la propiedad o posesión.
 - Copia simple del documento de identidad del solicitante.
 - Plano de ubicación o croquis del predio

Para que no se presente los problemas que se explican en los antecedentes, es conveniente presentar la siguiente documentación adjuntando a la solicitud de la factibilidad de servicio, para realizar su trámite de contrato de agua potable y/o desague:

- Para predios inscritos en Registros Públicos.- Copia simple de la Partida Registral de inscripción de la propiedad del inmueble en la que figure como propietario el Solicitante.
- Para predios no inscritos en Registros Públicos:
 - + Certificado de Búsqueda Catastral emitido por la Oficina de Registros Públicos de la jurisdicción pertinente, que certifique que el predio no ha sido inscrito.
 - + Copia simple de la Escritura Pública del contrato compra-venta del inmueble en la que figure como propietario actual el solicitante.
- Los poseedores informales, de conformidad con lo establecido en la normativa sobre formalización de la propiedad informal, deben adjuntar copia simple de Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad de la circunscripción territorial correspondiente. Dichos documentos tendrán vigencia hasta la efectiva instalación de los servicios básicos en el inmueble descrito en dicho Certificado o Constancia.





- d. Si el solicitante no cumpliera con presentar todos los documentos requeridos, la Entidad le otorgará un plazo no menor de tres (3) ni mayor de cinco (5) día hábiles para subsanar las omisiones existentes indicándolas con claridad. En estos casos, la solicitud de acceso se considerará presentada en la fecha que se hallen subsanadas todas las observaciones.
- c. Si dentro del plazo, el solicitante no subsanara las omisiones observadas por la Entidad, se dará por finalizado el procedimiento de acceso y el solicitante tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario para solicitar a la Entidad la devolución de la documentación y el reembolso del monto pagado por la "Factibilidad de Servicios".
- f. Cumplido el plazo sin que el solicitante haya pedido la devolución, los documentos podrán ser destruidos por la Entidad, y el monto por devolver se mantendrá a disposición del solicitante por el plazo de doce (12) meses adicionales.
- g. Una vez aceptada la solicitud de acceso a los servicios de saneamiento, la Entidad tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles para determinar la factibilidad de servicio o aplicación de un criterio para proporcionar en un menor tiempo, salvo situaciones justificadas técnicamente por la EPS. Transcurrido dicho plazo, la Entidad puede denegar solicitudes de acceso, por motivo de carácter técnico o administrativo debidamente sustentados. La comunicación al solicitante deberá acompañarse con copia del informe negativo de factibilidad.
- h. La comunicación sobre la factibilidad del servicio deberá realizarse en forma personal al solicitante, pudiendo la Entidad citarlos a las oficinas o comunicárselo en el domicilio señalado hasta veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud.
- i. El Jefe de la División de Atención al Cliente coordinará con el Técnico de Catastro, con el fin de verificar en el sistema si al frente del sector cuenta con red de distribución administrada por la Entidad para la obtención del documento de Factibilidad de Servicio y adjuntarlo a la documentación presentada para el trámite de contrato de agua y/o desague.
- j. En caso de factibilidad positiva, procederá a realizar su contrato de prestación de los servicios de saneamiento consignando el costo del pago por colateral, se proporcionará los requisitos que se requiere para ejecutar las instalaciones (Se mostrará las alternativas que figuran en la Propuesta de Desarrollo de Acciones del Plan Operativo de la Gerencia Comercial para el año 2010).
- k. En caso de negativa de factibilidad del servicio, el procedimiento quedará concluido.
- Con esta gestión se logrará:
 - Que la instalación de la conexión de agua potable y/o desague no se ejecute en forma particular.
 - No se provoque una fuga de agua al instalar la abrazadera o en la caja donde se ubica el medidor, por la mala ejecución de la instalación, debido a que no existe supervisión de la EPS para verificar la evaluación de la zanja así como la calidad de los materiales.
 - Que la ejecución sea una instalación no autorizada (Clandestina), al no presentar la documentación para el trámite del contrato.
 - La no instalación del marco y tapa de termoplástico con su respectivo medidor.

La vigencia de la factibilidad del servicio será de seis (6) meses contados a partir de la notificación al solicitante. Cumplido este plazo sin que el solicitante devuelva el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, el procedimiento se considerará finalizado.

8. EJECUCION DE LA INSTALACION DE LAS CONEXIONES

Con el fin de que las instalaciones de las conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario sean controladas por la Entidad desde el momento de solicitar la factibilidad de servicio, se deberá considerar las alternativas de la propuesta del Desarrollo de Acciones del Plan Operativo de la Gerencia Comercial para el año 2010 y siguientes, siendo el responsable de esta ejecución el Equipo Operativo Comercial, en lo que se refiere a:





1.INCREMENTAR EL NUMERO DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE

1.1 ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN

Con la finalidad de apoyar a los moradores que todavía no han realizado el tramitar para contar con sus conexiones domiciliarias de agua potable, se esta proponiendo cuatro alternativas, las mismas que están destinadas a captar el mayor número de nuevas conexiones.

1.1.1 Alternativa I

Aplicación de la Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2007 SUNASS-CD y modificatoria Resolución de Consejo Directivo Nº 088-2007 SUNASS-CD

- 1.1.1.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 1.1.1.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 1.1.1.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión, recibiendo el listado de los materiales que deberán adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 1.1.1.4 El morador ejecutará la apertura de la zanja, la confección de la losa de cemento, la compra de la caja pre fabricada y del marco y tapa termoplástica.
- 1.1.1.5 La Entidad proporcionará en calidad de venta los siguientes materiales:

ITEM	MATERIAL	UNIDAD
01	Abrazadera de PVC telescópica 4" x ½" o de 2	UND
	cuerpos con 4 pernos	
02	Llave corporation de PVC de ½"	UND
03	Tubo de PVC SAP de ½" C/R	ML
04	Niple, tuerca y empaque de ½" de PVC	UND
05	Unión simple de PVC ½" Hidro	UND
06	Llave de medidor de PVC de ½"	UND
07	Cinta teflón	UND
08	Medidor para agua de ½"	UND

- 1.1.1.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación desde la tubería matriz hasta la caja donde se ubicará el medidor.
- 1.1.1.7 Culminada la instalación de la conexión domiciliaria, el usuario procederá a cerrar la zanja.
- 1.1.1.8 El monto de los materiales que ha proporcionado la Entidad, se adicionará en el recibo de pensiones, previa firma de acta de compromiso por parte del usuario autorizando la adición de este monto en su recibo, pudiendo fraccionarse hasta en 02 partes.





1.1.2 Alternativa II

- 1.1.2.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 1.1.2.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 1.1.2.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión, recibiendo el listado de los materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 1.1.2.4 El morador ejecutará la apertura de la zanja, la confección de la losa de cemento, la compra de la caja pre fabricada y del marco y tapa termoplástico.
- 1.1.2.5 La Entidad proporcionará en calidad de venta los siguientes materiales:

ITEM	MATERIAL	UNIDAD
01	Abrazadera de PVC telescópica 4" x ½" o de 2 cuerpos con 4 pernos	UND
02	Llave corporation de PVC de ½"	UND
03	Tubo de PVC SAP de ½" C/R	ML
04	Niple, tuerca y empaque de ½" de PVC	UND
05	Unión simple de PVC ½" Hidro	UND
06	Llave de medidor de PVC de ½"	UND
07	Cinta teflón	UND
08	Medidor para agua de ½"	UND

- 1.1.2.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación desde la tubería matriz hasta la caja donde se ubicará el medidor.
- 1.1.2.7 Culminada la instalación de la conexión domiciliaria, el usuario procederá a cerrar la zanja.
- 1.1.2.8 El monto de los materiales que proporcionará la Entidad, serán cancelados totalmente antes de ejecutar la conexión.

1.1.3 Alternativa III

- 1.1.3.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 1.1.3.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.



- 1.1.3.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión recibiendo el listado de los materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 1.1.3.4 El usuario ejecutará la apertura de la zanja, la confección de la losa de cemento.
- 1.1.3.5 Comprará la caja, marco y tapa termoplástico, los materiales de PVC: Tubería SAP de ½" c/r, la abrazadera telescópica de 2 cuerpos con 4 pernos de 4" x ½", la llave corporation de ½", llave de paso de ½", niple y tuerca y cinta teflón, unión simple de ½" Hidro y el medidor de chorro único de ½".
- 1.1.3.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación desde la tubería matriz hasta la caja donde se ubicará el medidor.
- 1.1.3.7 Culminada la instalación de la conexión, el morador procederá a cerrar la zanja.

1.1.4 Alternativa IV

(La EPS ILO S.A. con una Entidad Financiera firmará un Convenio, con el fin de que los usuarios soliciten un préstamo pudiendo ser a todo costo o solo para adquirir los materiales para realizar la ejecución de la instalación de agua potable, cuya condición será que la EPS no intervenga como aval para los préstamos solicitados por los usuarios)

- 1.1.4.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 1.1.4.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 1.1.4.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión recibiendo el listado de los materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 1.1.4.4 El usuario ejecutará la apertura de la zanja y la confección de la losa de cemento (Supeditado al préstamo de una Entidad Financiera si lo solicitara).
- 1.1.4.5 El usuario adquirirá los materiales siguientes con el préstamo solicitado a la Entidad Financiera según las cláusulas del Convenio suscrito: Caja, marco y tapa termplástico, los materiales de PVC: Tubería SAP de ½" c/r, la abrazadera telescópica de 2 cuerpos con 4 pernos de 4" x ½", la llave corporation de ½", llave de paso de ½", niple y tuerca y cinta teflón, unión simple de ½" Hidro y el medidor de chorro único de ½".
- 1.1.4.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación desde la tubería matriz hasta la caja donde se ubicará el medidor.





1.1.4.7 Culminada la instalación de la conexión, el morador procederá a cerrar la zanja.

1.1.5 Alternativa V

A todo costo

2.INCREMENTAR EL NUMERO DE CONEXIONES DE DESAGUE

2,1 ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN

Con la finalidad de apoyar a los moradores que todavía no han podido ejecutar sus conexiones domiciliarias de desague, se está proponiendo cuatro alternativas, las mismas que están destinadas a captar el mayor número de nuevas conexiones.

2.1.1 Alternativa I

Aplicación de la Resolución de Consejo Directivo Nº 011-2007 SUNASS-CD y modificatoria Resolución de Consejo Directivo Nº 088-2007 SUNASS-CD

- 2.1.1.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 2.1.1.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 2.1.1.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión, recibiendo el listado de materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 2.1.1.4 El morador ejecutará la apertura de la zanja, la confección de la losa de cemento y la compra de caja pre fabricada, marco y tapa de concreto.
- 2.1.1.5 La Entidad proporcionará en calidad de venta lo siguiente: Tomar en consideración el metraje que se utiliza desde la tubería matriz hasta la caja de registro.

ITEM	MATERIAL	UNIDAD
01	Tubería PVC ISO S-25 160 mm	UND
02	Silla Tee PVC ISO 200 a 160 mm	UND
03	Codo de PVC de 160 mm x 45°	UND
04	Pegamento para PVC de 1/16	UND
05	Alambre Nº 16 (1/4 Kg)	KG
06	Anillo de Jebe ISO-160 mm para desague	UND

- 2.1.1.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación de la conexión.
- 2.1.1.7 Culminada la instalación de la conexión, el usuario cerrará la zanja.





- 2.1.1.8 El monto de los materiales que ha proporcionado la Entidad, se adicionará en el recibo de pensiones, para ello se firmará un acta de compromiso en la que se indique la autorización para adicionar este monto a su recibo.
- 2.1.1.9 Este monto puede fraccionarse hasta en 03 partes.

2.1.2 Alternativa II

- 2.1.2.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 2.1.2.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 2.1.2.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión, recibiendo el listado de materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 2.1.2.4 El morador ejecutará la apertura de la zanja, la confección de la losa de cemento y la compra de caja pre fabricada, marco y tapa de concreto.
- 2.1.2.5 La Entidad proporcionará en calidad de venta lo siguiente:

ITEM	MATERIAL	UNIDAD
01	Tubería PVC ISO S-25 160 mm	UND
02	Silla Tee PVC ISO 200 a 160 mm	UND
03	Codo de PVC de 160 mm x 45°	UND
04	Pegamento para PVC de 1/16	UND
05	Alambre Nº 16 (1/4 Kg)	KG
06	Anillo de Jebe ISO-160 mm para desague	UND

2.1.2.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación de la conexión.

2)1.2.7 Culminada la instalación de la conexión, el usuario cerrará la zanja.

1.2.8 El monto de los materiales que proporcionará la Entidad, serán cancelados totalmente antes de ejecutar la conexión.

2.1.2.9 El precio por los materiales son los siguientes, sin incluir IGV: Tomar en consideración el metraje que se utiliza desde la tubería matriz hasta la caja de registro.



2.1.3 Alternativa III

- 2.1.3.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 2.1.3.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 2.1.3.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión, recibiendo el listado de materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 2.1.3.4 El usuario ejecutará la apertura de la zanja, la confección de la losa de cemento.
- 2.1.3.5 Comprará la caja, marco y tapa de concreto, tubería de PVC ISO S-25 160 mm de 6", anillo de jebe ISO 160 mm para desague, silla tee de PVC ISO de 200 a 160 mm y codo de 160 mm de 45º para empalme a la red matriz.
- 2.1.3.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación de la conexión.
- 2.1.3.7 Culminada la instalación de la conexión, el usuario cerrará la zanja.

2.1.4 Alternativa IV

(La EPS ILO S.A. con una Entidad Financiera firmará un Convenio, con el fin de que los usuarios soliciten un préstamo pudiendo ser a todo costo o solo para adquirir los materiales para realizar la ejecución de la instalación de alcantarillado, cuya condición será que la EPS no intervenga como aval para los préstamos solicitados por los usuarios)

- 2.1.4.1 Los moradores deberán presentar la documentación requerida por la Entidad, como el Documento que acredite la propiedad o Posesión (Copia simple de la Partida Registral, Certificado de Búsqueda Registral emitido por la Oficina de Registros Públicos, copia simple de la Escritura Pública o el contrato compra-venta del inmueble o copia simple del Certificado o Constancia de Posesión emitida por la Municipalidad Provincial de Ilo), copia de D.N.I. y Plano de Ubicación o croquis del predio.
- 2.1.4.2 Cancelar el colateral para determinar la factibilidad de servicio.
- 2.1.4.3 Una vez recibido el informe de la factibilidad de servicio, cancelar el colateral por derecho de conexión recibiendo el listado de los materiales que deberá adquirir para ejecutar la conexión. Personal del Equipo Operativo Comercial se trasladará a la dirección para demarcar la ubicación donde se excavará la zanja.
- 2.1.4.4 El usuario ejecutará la apertura de la zanja y la confección de la losa de cemento (Supeditado al préstamo de una Entidad Financiera, si lo solicitara).





- 2.1.4.5 El usuario adquirirá los materiales siguientes con el préstamo solicitado a la Entidad Financiera según las cláusulas del Convenio suscrito: Caja, marco y tapa de concreto, tubería de PVC ISO S-25 160 mm de 6", anillo de jebe ISO 160 mm para desague, silla tee de PVC ISO de 200 a 160 mm y codo de 160 mm de 45º para empalme a la red matriz.
- 2.1.4.6 La Entidad por medio del Equipo Operativo Comercial ejecutará la instalación desde la tubería matriz hasta la caja donde se ubicará el medidor.
- 2.1.4.7 Culminada la instalación de la conexión, el morador procederá a cerrar la zanja.

2.1.5 Alternativa V

A todo costo

9. RESPONSABILIDAD DE SEGUIMIENTO

El seguimiento continuo que se deberá realizar a los usuarios que solicitan la factibilidad de servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario es responsabilidad de la División de Procesos Comerciales y Atención al Cliente por intermedio del Equipo Operativo Comercial.

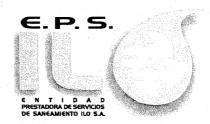
10. INGRESO DE LAS CONEXIONES ACTIVAS AL SISTEMA

El usuario al solicitar la factibilidad de servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario, firmar su contrato y decidir las alternativas estipuladas en la presente Directiva para incrementar las conexiones de servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario, el Asistente de Atención al Cliente remite el Servicio de Solicitud (Voucher) al Equipo Operativo Comercial para procederr a su ejecución. El Jefe del Equipo Operativo Comercial envía a los trabajadores a verificar si se ha concluido la apertura de la zanja, los materiales requeridos completos de acuerdo a listado, la ejecución de la losa de cemento de 0.80 x 0.80 mt, se procederá a ejecutar la instalación de las conexiones del servicio de agua potable y/o alcantarillado sanitario.

Una vez terminada la ejecución de la instalación, el trabajador entrega y hace firmar una Notificación al usuario haciendo saber que ya cuenta con el servicio, así mismo llena datos como Nº de medidor, lectura, si cuenta con marco y tapa de termoplástico, etc. en la Solicitud de Servicio (Voucher) y se entrega al Jefe del Equipo Operativo Comercial para que luego ingrese los datos al sistema y mediante un Reporte de Usuarios remite al Técnico de Catastro las conexiones nuevas de agua potable y/o alcantarillado sanitario, quien procede a enlazar mediante el ingreso en el sistema para ser consideradas estas conexiones en la facturación del mes siguiente.







RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 168-2010-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 10 de Diciembre del 2010.

VISTO: El Memorándum Nº 051-2010-GC-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia Comercial hace llegar el Proyecto de Directiva de Seguimiento de Control de Factibilidad y Contratos de Servicios de Agua y/o Desagüe y su Ejecución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 27° del TUO del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, la EPS deberá contar con la organización, los recursos y el personal técnico y profesional necesario para asegurar su adecuada administración, la eficiente operación y mantenimiento de los sistemas, la buena calidad de los servicios prestados, la ampliación de su cobertura y el cabal cumplimiento de la normatividad establecida; y el Art. 14° del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado con R.C.D. Nº 011-2007-SUNASS-CD establece que la factibilidad del servicio es la determinación del cumplimiento de las condiciones técnicas y administrativas que permiten dotar del servicio solicitado, y se plasmará en el "Informe de Factibilidad del Servicio";



Que, con Informe de Control Nº 001-2009-2-4549 Examen Especial "A los Procesos de Medición, Facturación y Atención al Cliente", el Órgano de Control Institucional de la EPS ILO S.A. en su Recomendación Nº 1 ha recomendado que se disponga al Técnico Operativo Comercial efectuar un seguimiento continuo a los usuarios que solicitan acceso a los servicios de Agua Potable y/o Alcantarillado, para evitar que los mismos usuarios realicen el trabajo de conexión particular e informar oportunamente dichas conexiones para ser activadas por el Area de Catastro;



Que, mediante Memorándum de los vistos la Gerencia Comercial hace llegar el Proyecto de Directiva de Seguimiento de Control de Factibilidad y Contratos de Servicios de Agua y/o Desagüe y su Ejecución, solicitando su aprobación; por lo que luego de revisado, Gerencia General dispone emitir resolución;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento, el TUO de su Reglamento aprobado con D.S. N° 023-2005-VIVIENDA, R.C.D. N° 011-2007-SUNASS-CD, y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ERENDIA I

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva Nº 004-2010-EPS ILO S.A. DIRECTIVA DE SEGUIMIENTO DE CONTROL DE FACTIBILIDAD Y CONTRATOS DE SERVICIOS DE AGUA Y/O DESAGÜE Y SU EJECUCIÓN, que con 10 ítems forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, División de Procesos Comerciales y Atención al Cliente, Asistente de Atención al Cliente, Equipo Operativo Comercial, Técnico de Catastro, y Órgano de Control Institucional para conocimiento, difusión y debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Jorge Guzman Miranda GERENTE GENERAL

para siempre,

vida para